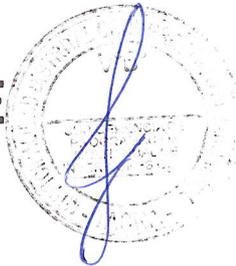


MUNICIPALIDAD DISTRITAL CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA

GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO, SOCIAL Y SEGURIDAD
SUBGERENCIA DE PROMOCIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y COMERCIALIZACIÓN



BASES DEL PROCESO CONCURSABLE PROCOMPITE ALBARRACINO-2025



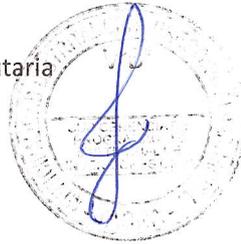
Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa
JULIO del 2025

Handwritten signature in blue ink.



ACRÓNIMOS

AEO	Agentes Económicos Organizados.
CONADIS	Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad
GDE	Gerencia de Desarrollo Económico del Gobierno Regional o Local, o el órgano que haga sus veces.
GR/GL	Gobierno Regional/Gobierno Local
OPMI	Oficina de Programación Multianual de Inversiones del Gobierno Regional o Local, o la unidad que haga sus veces.
PRODUCE	Ministerio de la Producción.
MIDAGRI	Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego
REDAM	Registro de Deudores Alimentarios Morosos
REDERECI	Registro de Deudores de Reparaciones Civiles.
RUC	Registro Único de Contribuyente
SUNAT	Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria
UIT	Unidad Impositiva Tributaria.

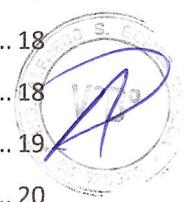
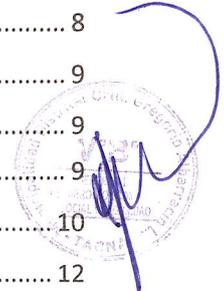


Delegado



Contenido

CAPITULO 1: ASPECTOS GENERALES.....	5
1.1 Entidad convocante.....	5
1.2 Domicilio legal.....	5
1.3 Antecedentes.....	5
1.4 Marco normativo.....	5
1.5 Objeto de la convocatoria.....	6
1.6 Monto total del concurso.....	8
1.7 Categorías de cofinanciamiento de PROCOMPITE.....	8
1.8 Periodo o plazo de ejecución del Plan de Negocio.....	9
CAPITULO 2: DEL PROCESO CONCURSABLE.....	9
2.1 Comité evaluador.....	9
2.2 Cronograma del proceso concursable.....	10
2.3 Desarrollo del proceso concursable.....	12
2.3.1 Convocatoria y registro de participantes.....	12
a) Convocatoria.....	12
b) Registro de participantes.....	12
c) Consulta a las bases.....	13
d) Documento bases aclaradas.....	14
2.3.2 Presentación del plan de negocio y evaluación.....	14
a) Presentación del Plan de Negocio.....	14
b) Evaluación.....	16
Etapa 1: Admisibilidad.....	16
Etapa 2: Elegibilidad cualitativa.....	16
Etapa 3: Elegibilidad técnica.....	18
Evaluación del Plan de Negocio.....	18
Exposición del Plan de Negocio.....	19
2.3.3 Selección y publicación.....	20
a) Priorización y selección.....	20
b) Publicación de planes de negocio ganadores.....	21
2.3.4 Arreglos institucionales.....	21
a) Elaboración de acuerdos de cofinanciamiento.....	21
b) Suscripción de acuerdos de cofinanciamiento.....	21
2.4 Causales de descalificación de AEO en el proceso concursable.....	21
CAPITULO 3: EJECUCIÓN Y SUPERVISION DE LOS PLAN DE NEGOCIO.....	22



Handwritten signature



3.1 Consideraciones básicas sobre la ejecución y operación 22

3.2 Restricciones de cofinanciamiento..... 23

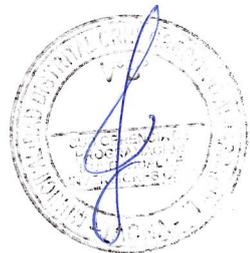
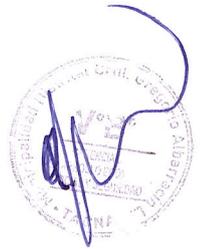
3.3 Supervisión de los Planes de Negocio. 23

ANEXOS 23

Anexo N° 01. Presentación de consulta a las bases 23

Anexo N° 02. Declaración jurada de trabajo en y aporte del AEO..... 23

Anexo N° 03. Declaración jurada de antecedentes del representante legal del AEO..... 23



Declaración



CAPITULO 1: ASPECTOS GENERALES

1.1 Entidad convocante

MUNICIPALIDAD DISTRITAL CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA

1.2 Domicilio legal

Junta Vecinal Los Cedros Av. Municipal S/N Cuadra 12 con Calle Rufino Albarracín P-4 Distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, Provincia de Tacna Regio Tacna

1.3 Antecedentes

La Sexta Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, modificada por la Ley N° 31195, dispone que los procedimientos y metodología para la implementación, ejecución y evaluación de las iniciativas de apoyo a la competitividad productiva reguladas por la referida Ley N° 29337, son emitidos por el Ministerio de la Producción y Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, en las materias a su cargo; debiendo los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales informar a cada ministerio sobre las iniciativas que autoricen a través de las oficinas, órganos o comités que dispongan para tales efectos.

Mediante Informe N° 0131-2025-SGP-GPP/MDCGAL, de fecha 29 de enero de 2025, la Sub Gerencia de Presupuesto recomienda al área usuaria remitir su Informe de Sustento para la Autorización de las Iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva – PROCOMPITE 2025, en concordancia con lo establecido en el Artículo N° 4 de dicha Ley.

Mediante Informe N° 0676-2025-GDESS/MDCGAL, de fecha 29 de enero de 2025, la Gerencia de Desarrollo Económico, Social y Seguridad adjunta los Informes N° 004-2025-PROCOMPITE-SGPDEC-GDESS/MDCGAL e Informe N° 051-2025-SGPDEC-GDESS/MDCGAL, solicitando que la Gerencia de Asesoría Jurídica emita opinión legal sobre la aplicación de la Ley 29337 y su modificatoria Ley 32079, según lo indicado en su Artículo 4° sobre el Financiamiento de las Iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva.

Mediante Informe N° 0165-2025-GAJ/MDCGAL, de fecha 30 de enero de 2025, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión legal sobre la Ley 29337 y su modificatoria Ley 32079, según lo indicado en su Artículo 4° sobre el Financiamiento de las Iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva.

Mediante Informe N° 0897-2025-GDESS/MDCGAL, de fecha 07 de febrero de 2025, la Gerencia de Desarrollo Económico, Social y Seguridad adjunta los Informes N° 006-2025-PROCOMPITE-SGPDEC-GDESS/MDCGAL e Informe N° 095-2025-SGPDEC-GDESS/MDCGAL, remitiendo a la Gerencia Municipal el sustento para la autorización de las iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva – PROCOMPITE.

Mediante Informe N° 0317-2025-SGP-GPP/MDCGAL, de fecha 20 de febrero de 2025, la Sub Gerencia de Presupuesto emite conformidad presupuestal respecto a los recursos disponibles de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, por un monto de S/ 1,000,000.00 (UN MILLÓN CON 00/100 SOLES), que representan el 1.85% del Presupuesto Institucional Modificado (PIM) de gastos destinados a proyectos de la Fuente de Financiamiento de Recursos Determinados, que asciende a S/ 54,185,419.00 (CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS DIEZ Y NUEVE CON 00/100 SOLES).



Mediante Informe N° 2344-2025-GDESS/MDCGAL, de fecha 13 de marzo de 2025, la Gerencia de Desarrollo Económico, Social y Seguridad adjunta los Informes N° 015-2025-PROCOMPITE-SGPDEC-GDESS/MDCGAL e Informe N° 165-2025-SGPDEC-GDESS/MDCGAL, solicitando la aprobación de recursos para el PROCOMPITE – 2025 mediante Acuerdo de Concejo.

Mediante Informe N° 448-2025-GAJ/MDCGAL, de fecha 26 de marzo de 2025, se concluye que es PROCEDENTE conceder la autorización de recursos del fondo concursable PROCOMPITE, por S/ 1,000,000.00 (UN MILLÓN CON 00/100 SOLES), que representan el 1.85% del Presupuesto Institucional Modificado (PIM) de gastos destinados a proyectos de la Fuente de Financiamiento de Recursos Determinados, en base a lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley N° 29337.

Que mediante Acuerdo de Consejo N° 032-2025 a fecha 21 de abril del 2025 se acuerda APROBAR LA APLICACIÓN DE LA LEY N° 29337 DE APOYO A LA COMPETITIVIDAD PRODUCTIVA - PROCOMPITE 2025, PARA CONCEDER LA AUTORIZACIÓN DE RECURSOS DEL FONDO CONCURSABLE POR UN MONTO DE S/ 1,000,000.00 (UN MILLÓN CON 00/100 SOLES), QUE REPRESENTAN EL 1.85% DEL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL MODIFICADO (PIM) DE GASTOS DESTINADOS A PROYECTOS DE LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO DE RECURSOS DETERMINADOS, CONFORME A LOS CONSIDERANDOS EXPUESTOS EN EL PRESENTE ACUERDO.

En dicho marco, se realiza la convocatoria del proceso concursable denominado PROCOMPITE ALBARRACINO-2025. Mediante la aplicación de la Ley PROCOMPITE se busca mejorar la competitividad de cadenas productivas, mediante el desarrollo, adaptación, mejora o transferencia de tecnología. Puede considerar transferencias de equipos, maquinaria e infraestructura en beneficio de agentes económicos organizados exclusivamente en zonas donde la inversión privada es insuficiente para lograr el desarrollo competitivo y sostenible de la cadena productiva.

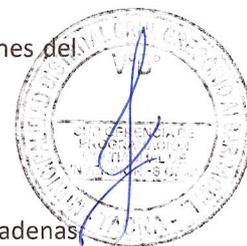
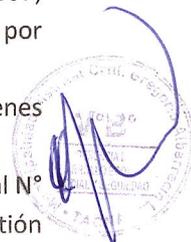
El presente documento define las reglas definitivas que aplican durante el proceso concursable que cofinancia el La Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín en el marco de la Ley N° 29337, Ley de Apoyo a la Competitividad Productiva. La Gerencia de Desarrollo Económico, Social y Seguridad es la responsable de su implementación.

Las bases aplicables constituyen las reglas que se respetan durante el desarrollo del proceso concursable autorizado. Si la entidad implementa concursos adicionales, se publicarán nuevas bases que respeten los contenidos mínimos establecidos.

1.4 Marco normativo

- Código Civil - Código Civil Peruano, Decreto Legislativo N° 295.
- Código Penal - Código Penal Peruano, Decreto Legislativo N° 635.
- Ley N° 29337 - Ley que Establece Disposiciones para Apoyar la Competitividad Productiva (PROCOMPITE) y sus modificatorias.
- Ley N° 31195, Ley que Modifica el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones
- Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Ley N° 27806 - Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones con el Estado y sus modificatorias.
- Decreto Legislativo N° 1252 - Decreto Legislativo que Crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (INVIERTE.PE) y Deroga el SNIP.

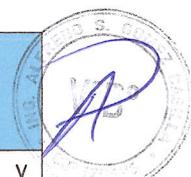
- Decreto Supremo N° 056-2017-EF - Decreto Supremo que modifica el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Supremo N° 001-2021-PRODUCE - Decreto Supremo que Aprueba el Reglamento de la Ley N° 29337, Ley que Establece Disposiciones para Apoyar la Competitividad Productiva.
- Decreto Supremo N° 020-2021-PRODUCE se modificó el Reglamento de la Ley N° 29337, Ley que establece disposiciones para apoyar la competitividad productiva, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2021-PRODUCE.
- Resolución N° 046-2015/SBN - Resolución de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales publicada el 09.07.2015.
- Resolución Directoral N° 004-2021-PRODUCE/DGDE, que aprueba la Directiva General N° 0001-2021-PRODUCE-DVMYPE-I-DGDE, que aprueba la Directiva General para la Gestión y Desarrollo de PROCOMPITE en gobiernos regionales y locales.
- Directiva Nro. 009-2002/SBN – Procedimiento para la Donación de Bienes Muebles Dados de Baja por las Entidades Públicas y para la Aceptación de la Donación de Bienes Muebles a favor del Estado.
- Directivas de OSCE - Directivas de la Organización Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE).



1.5 Objeto de la convocatoria

Cofinanciar planes de negocio, a fin de apoyar a la competitividad y sostenibilidad de las cadenas productivas mediante el desarrollo, adaptación, mejora o transferencia de tecnología como: equipos, maquinaria, infraestructura, insumos, materiales y servicios para la gestión eficiente de los negocios, sin que afecte el medio ambiente. Los planes de negocio elaborados por los AEO, deberán corresponder a las cadenas productivas priorizadas siguientes:

N°	SECTOR/SUB SECTOR	CADENA PRODUCTIVA/ ACTIVIDAD	PRODUCTO/ SERVICIO	DESCRIPCION
1	AGROINDUSTRIA	UVA	PISCO Y VINO	Derivados de la Vid y subproductos.
2	AGROINDUSTRIA	FRUTALES	DERIVADOS	Derivados de frutales en cualquier presentación.
3	AGRÍCOLA	FRUTALES	NARANJA	Producción de naranja en las diferentes variedades
4	TURISMO	TURISMO	ECOTURISMO, VIVENCIAL Y DE AVENTURA	Comprendido todas las actividades relacionadas a ecoturismo vivencial y de aventura desarrolladas en el Distrito CGAL



De la Cruz

5	INDUSTRIA	TEXTIL Y CONFECCIONES	CONFECCIONES TEXTILES	Confección de prendas de vestir, prendas deportivas, y/o confección textil.
6	TURISMO	ARTESANÍA	ARTESANÍA	Actividades relacionadas a la artesanía en general
7	INDUSTRIA	CARPINTERÍA	MUEBLES DE MADERA	Actividades de industria de carpintería y ebanistería
8	TURISMO	TURISMO Y HOTELERÍA	TURISMO, ALOJAMIENTO Y RESTAURANTES	Todas las actividades de turismo, alojamiento, restaurantes, restaurantes móviles, y demás actividades que se desarrollen en el distrito.
9	AGRÍCOLA	PALTA	PALTA	Producción agrícola de la palta
10	PECUARIO	CUY	CUY EN PIE Y SUBPRODUCTOS	Producción de cuy, y subproductos
11	PECUARIO	AVÍCOLA	AVES	Producción de aves en pie, producción de huevo y demás actividades avícolas.
12	PECUARIO	PORCINO	PORCINO EN PIE	Producción de porcino
13	INDUSTRIA	METALMECÁNICA	ESTRUCTURAS METÁLICAS	Producción de actividades de metal mecánica, producción y todas conexas a la actividad.

1.6 Monto total del concurso

En concordancia con el Artículo 7 del reglamento vigente de la Ley N° 29337, el monto total destinado para el cofinanciamiento de planes de negocio para el presente concurso es de:

S/ 900,000.00 (novecientos mil con 00/100 soles)

1.7 Categorías de cofinanciamiento de PROCOMPITE

CATEGORÍA	MIEMBROS	CONFINANCIAMIENTO	CONTRAPARTIDA DE LA AEO	OTROS REQUISITOS
A	Mínimo 10	No menor de S/. 80,000.00 y no mayor de S/. 160,000.00	No menor del 20% del monto total del Plan de negocio conformada por una contrapartida monetaria, no menor del 5%	----
B	Mínimo 2	No menor de S/. 80,000.00 y no mayor de S/. 350,000.00	No menor del 30% del monto total del Plan de negocio, conformada por una contrapartida monetaria no menor del 10%	Un año de existencia y que desarrollan negocios en cualquiera de las cadenas productivas priorizadas

- El AEO es la unidad económica formalmente constituida bajo cualquier modalidad de organización o gestión empresarial contemplada en la legislación vigente y, que tenga entre sus fines desarrollar actividad productiva y/o empresarial.
- El AEO debe desarrollar negocios en cualquier de las cadenas productivas priorizadas a la que postula.
- El AEO tiene la responsabilidad de los agentes económicos organizados (AEO) cumplir con los requisitos y estimar los montos de cofinanciamiento para su propuesta productiva, dentro de los máximos establecidos a fin de no ser descalificados.
- El AEO deberá tener RUC activo y habido.

1.8 Periodo o plazo de ejecución del Plan de Negocio

El artículo 25° del reglamento de la Ley Nro. 29337, señala que la Fase de Ejecución de PROCOMPITE tiene una duración no mayor de veinticuatro meses; inicia con la suscripción de Acuerdos de Cofinanciamiento y culmina con el Cierre de PROCOMPITE, por ende, la ejecución física y financiera de la inversión de los planes de negocio deberá estar dentro de este plazo establecido por la norma. El horizonte de operación y evaluación de los planes de negocio deberá estar diseñado en función a los flujos de caja que generen rentabilidad de las inversiones en cada año propuesto, por lo que se recomienda como mínimo un plazo de cinco (5) años de operación.

CAPITULO 2: DEL PROCESO CONCURSABLE

2.1 Comité evaluador.

La revisión, evaluación y selección de los planes de negocio estará a cargo del Comité Evaluador, designado mediante acta del 04 de Julio del 2025 y está conformado por:

INTEGRANTES	NOMBRE Y APELLIDOS
Presidente	Ing. Ronald Fernando López Angulo
Secretario Técnico	Ing. Juan Edgar Benavente Alanoca
Primer miembro	Ing. Alfredo Sabino Gómez Casilla
Segundo miembro	Sra. Dina Sierra Gutiérrez

El comité evaluador puede solicitar el apoyo de especialistas en las cadenas productivas priorizadas con la finalidad de brindar asesoramiento para la revisión y/o evaluación de los Planes de Negocio. Dichos especialistas pueden ser servidores de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa u Operadores Privados contratados para dichos efectos, quienes emiten opinión técnica y no tienen voto para la selección de los Planes de Negocio.



2.2 Cronograma del proceso concursable

PROCESO	FECHA		LUGAR Y HORARIO
	INICIO	FIN	
CONVOCATORIA Y REGISTRO DE PARTICIPANTES			
Convocatoria y publicación de Bases	21/07/2025	21/07/2025	Página web de Produce – concursos Procompite
Registro de participantes.	22/07/2025	20/08/2025	SIPROCOMPITE https://sistemas.produce.gob.pe Instalaciones de la MDCGAL-Palacio de la juventud 2do piso, oficina de PROCOMPITE De: 08:00 am - 12:30 pm y de 1:30 pm - 3:30 pm.
Presentación física de los documentos adjuntados en el Registro de participantes.	22/07/2025	20/08/2025	Física enviar a PROCOMPITE: en mesa de partes de la MDCGAL, Horario de atención de 08:00 am - 12:30 pm y de 1:30 pm - 3:30 pm
Consultas sobre las Bases.	30/07/2025	04/08/2025	Física enviar a PROCOMPITE: en mesa de partes de la MDCGAL, Horario de atención de 08:00 am - 12:30 pm y de 1:30 pm - 3:30 pm. Y/O digital enviar al correo electrónico procompite@municipalbarraquin.gob.pe
Respuestas a Consultas.	05/08/2025	06/08/2025	Correo electrónico señalado por el AEO en el Anexo N°01
Documento Bases Aclaradas.	07/08/2025	07/08/2025	SIPROCOMPITE/ Pagina web de la MDCGAL (https://www.municipalbarraquin.gob.pe/)
PRESENTACION DEL PLAN DE NEGOCIO Y EVALUACION			
Admisibilidad	21/08/2025	25/08/2025	SIPROCOMPITE https://sistemas.produce.gob.pe Pagina web de la MDCGAL (https://www.municipalbarraquin.gob.pe/)
Publicación de resultados		26/08/2025	SIPROCOMPITE https://sistemas.produce.gob.pe Pagina web de la MDCGAL (https://www.municipalbarraquin.gob.pe/)



Don Sergio



PROCESO	FECHA		LUGAR Y HORARIO
	INICIO	FIN	
Presentación del Plan de Negocio	27/08/2025	18/09/2025	Registro y presentación de planes de negocio en el sistema SIPROCOMPITE https://sistemas.produce.gob.pe Presentación en físico de planes de negocios enviar a PROCOMPITE: en mesa de partes de la MDCGAL, Horario de atención de 08:00 am - 12:30 pm y de 1:30 pm - 3:30 pm.
Elegibilidad Cualitativa	19/09/2025	23/09/2025	Verificación en campo en la jurisdicción del domicilio fiscal del AEO para la verificación en situ de 8:00 am – 3:30 pm
Publicación de resultados (Elegibilidad Cualitativa)	24/09/2025	24/09/2025	SIPROCOMPITE https://sistemas.produce.gob.pe Pagina web de la MDCGAL (https://www.munialbarracin.gob.pe/)
Elegibilidad Técnica: Evaluación del Plan de negocio	25/09/2025	29/09/2025	Instalaciones de la Gerencia de Desarrollo Económico, Social y Seguridad de la Municipalidad de Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa
Publicación de resultados	30/09/2025	30/09/2025	SIPROCOMPITE https://sistemas.produce.gob.pe Pagina web de la MDCGAL (https://www.munialbarracin.gob.pe/)
Elegibilidad Técnica: Exposición pública del Plan de Negocio	01/10/2025	02/10/2025	Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín a partir de las 08:00 de la mañana, Publicada en la página web de la municipalidad distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa https://www.munialbarracin.gob.pe
SELECCIÓN Y PUBLICACIÓN			
Priorización y selección	03/10/2025	13/10/2025	SIPROCOMPITE https://sistemas.produce.gob.pe Pagina web de la MDCGAL (https://www.munialbarracin.gob.pe/)
Publicación de la Resolución que aprueba los planes de negocio ganadores.	14/10/2025	15/10/2025	SIPROCOMPITE https://sistemas.produce.gob.pe Pagina web de la MDCGAL (https://www.munialbarracin.gob.pe/)
ARREGLOS INSTITUCIONALES			



PROCESO	FECHA		LUGAR Y HORARIO
	INICIO	FIN	
Elaboración de acuerdos de cofinanciamiento entre la Entidad y los AEO ganadores.	16/10/2025	20/10/2025	Instalaciones de la MDCGAL-Palacio de la juventud 2do piso, oficina de PROCOMPITE De 8:00 de la mañana a 3:30 de la tarde
Suscripción de acuerdos de cofinanciamiento entre la Entidad y los AEO ganadores	21/10/2025	21/10/2025	Instalaciones de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa de 08:00 am - 12:30 pm y de 1:30 pm - 3:30 pm.

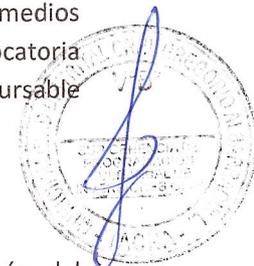


2.3 Desarrollo del proceso concursable

2.3.1 Convocatoria y registro de participantes

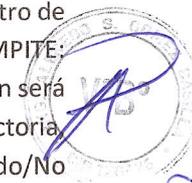
a) Convocatoria

La municipalidad distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa gestiona la publicación de la convocatoria oficial del Proceso Concursable PROCOMPITE ALBARRACINO-2025 en el portal institucional, y realiza eventos de difusión que considere pertinentes en el ámbito de su circunscripción, con énfasis en las zonas en donde se encuentren las cadenas productivas priorizadas. Asimismo, realiza la difusión del proceso concursable en los paneles u otros medios regionales o locales de mayor alcance público, debiendo indicar las fechas de convocatoria pública, el período del concurso, el monto de presupuesto asignado para el Proceso Concursable y los plazos para la presentación de los requisitos necesarios por parte de los AEO.



b) Registro de participantes

Para participar en el Concurso PROCOMPITE, el AEO deberá registrarse a través del SIPROCOMPITE, debiendo generar su acceso a través de Produce Virtual (el manual de registro de participantes se encuentra en la página web de PROCOMPITE: <https://procompite.produce.gob.pe/index.php/instrumentos-metodologicos>). La inscripción será realizada por el representante legal del AEO. Culminado el registro de forma satisfactoria, Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa notificará al AEO si fue Admitido/No admitido y enviará las bases del proceso concursable al correo electrónico consignado en el registro.



Handwritten signature

Requisitos para el registro de participantes

N°	Requisitos	CATEGORÍAS		OBSERVACION
		A	B	
1	Vigencia de poder con antigüedad no mayor a 30 días.	✓	✓	Adjuntar SIPROCOMPITE

2	Declaración jurada de trabajo conjunto y aporte del AEO	✓	✓	Adjuntar SIPROCOMPITE
3	Informe de opinión favorable, si la AEO ya fue beneficiaria del PROCOMPITE del GR/GL.	✓	✓	Adjuntar SIPROCOMPITE (opcional)
4	Declaración jurada de antecedentes del representante legal del AEO.	✓	✓	Adjuntar SIPROCOMPITE
5	DNI de los miembros del AEO	✓	✓	Verificado por el comité
6	Resolución o carnet emitida por CONADIS.(en caso de contar con miembro con discapacidad)	✓	✓	Adjuntar SIPROCOMPITE (opcional)
7	Condición de Activo y habido del AEO	✓	✓	Verificado por el comité
8	¿Se verificó que los miembros del AEO no participan en otro plan de negocio presentado a PROCOMPITE?	✓	✓	Verificado por el comité
9	¿Ningún directivo del AEO se encuentra con calificación "A Perdida" en el sistema financiero nacional?	✓	✓	Verificado por el comité
10	¿La condición de los socios del AEO que se encuentran con calificación "A Perdida" en el sistema financiero nacional, es menor del 20%?	✓	✓	Verificado por el comité
11	¿La cadena productiva está alineado con el informe de priorización y/o planes de desarrollo concertado u otras herramientas estratégicas sectoriales?	✓	✓	Verificado por el comité
12	Fecha de inscripción RR.PP para acreditar al menos, un año de existencia	-	✓	Verificado por el comité (Obligatorio para B)
13	Solicitud de cofinanciamiento (participación)	✓	✓	Verificado por el comité en el SIPROCOMPITE

Los AEOs adicionalmente deben cumplir los siguientes requisitos:

- Contar con DNI del Distrito de Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa
- Vigencia de poder de la de la asociación
- Adjuntar el reporte de SBS, SENTINEL Y/O similar de cada integrante de la asociación

El incumplimiento de alguno de los requisitos solicitados será causal para que el AEO no sea admitido. La verificación estará a cargo del comité evaluador.

El AEO que recibió cofinanciamiento y culminó el periodo de operación requerido, puede solicitar cofinanciamiento para un segundo eslabón de la cadena productiva, solo en caso; que cuente con un informe de resultados y opinión favorable emitido por la entidad que cofinanció el Plan de Negocio.



c) Consulta a las bases

Los participantes realizan consultas a las bases dentro del periodo establecido en el cronograma. Las consultas deben ser presentadas por escrito y de forma específica, utilizando el Anexo N° 1. Presentación de consulta a las bases.

Las consultas se envían a través de los canales digitales habilitados por la [Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa](#), al correo procompite@municipalbarraquin.gob.pe, o se presentan en la ventanilla de mesa de partes de la entidad, en las fechas y horarios establecidos en el cronograma. Es importante señalar que una consulta corresponde a un pedido de aclaración relacionado con el alcance y/o contenido de cualquier aspecto de las Bases.

La decisión del Comité Evaluador sobre las consultas presentadas se incluye en el pliego absolutorio, el cual se notifica a los participantes que lo soliciten a través de sus correos electrónicos, en la fecha indicada en el cronograma del proceso. Las respuestas a las consultas formuladas se consideran parte integrante de las Bases.

MUY IMPORTANTE: No se atenderán consultas extemporáneas ni aquellas realizadas por personas que no se hayan registrado como participantes.

d) Documento bases aclaradas.

La Gerencia de Desarrollo Económico, Social y Seguridad, en apoyo al Comité evaluador, consolidará la absolución de consultas que considere pertinente en las denominadas “Bases Aclaradas”, las cuales serán las reglas definitivas del presente proceso de concurso, no pudiendo ser cuestionadas en ninguna otra vía, ni modificadas por autoridades administrativas alguna. Las Bases Aclaradas, de ser el caso, deberán contener los ajustes producidos como consecuencia de las consultas formuladas y aceptadas o acogidas por el Comité Evaluador, las mismas serán publicadas/actualizadas en el SIPROCOMPITE, en la web <https://www.municipalbarraquin.gob.pe> y/o entregadas en la oficina de PROCOMPITE de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa ubicada en el Palacio de la Juventud. Asoc. San Francisco s/n a media cuadra del Mercado Santa Rosa - Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa - Tacna - Tacna - Perú.

2.3.2 Presentación del plan de negocio y evaluación

a) Presentación del Plan de Negocio

La presentación del Plan de Negocio en el concurso se realiza en las fechas establecidas en el cronograma. Los AEO registrados y admitidos deben registrar y presentar en el SIPROCOMPITE <https://sistemas.produce.gob.pe> el Plan de Negocio, así como ingresarlo a través de la ventanilla de mesa de partes de la entidad (física).

Los documentos a presentar, son los siguientes:

1. El Plan de Negocio según el Formato N° 10, referido a los contenidos mínimos específicos para un Plan de Negocio PROCOMPITE.
2. Especificaciones técnicas o términos de referencia de los bienes y servicios incluidos en el presupuesto técnico solicitado (equipos, maquinarias, materiales, herramientas, entre otros).

3. Cotizaciones actualizadas de los bienes y servicios incluidos en el presupuesto técnico, que cumplan con las siguientes condiciones:
 - a) A nombre de la entidad convocante Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa con RUC: 20519610214
 - b) Con precios reales y antigüedad no mayor a 30 días calendarios desde la presentación del Plan de Negocio.
 - c) Presentar como mínimo tres (03) cotizaciones.
4. Presentar ficha registral, estatutos y/o reglamento del AEO.
5. En caso del cofinanciamiento de obra de infraestructura productiva, deberá presentar adicional al plan de negocio un expediente técnico
6. En caso se solicite la implementación e instalación de equipos, maquinas, muebles, y enseres el AEO deberá adjuntar al menos uno de estos documentos de propiedad del predio: titulo de propiedad, constancia de posesión emitida por la dirección regional de agricultura Tacna, constancia de posesión emitida por la municipalidad de sector, documento de compra y venta notarial, contrato de alquiler ante notario o juez de paz por 5 años, constancia de posesión admitida por el juez de paz (según corresponda).
7. Cotizaciones de bienes y servicio establecidos en el presupuesto técnico del plan de negocio con la siguiente característica:
 - Cotización a nombre de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa
 - Planes de negocio que sean cofinanciados para construcción de infraestructura, deberán presentar adicionalmente las especificaciones técnicas y/o planos con el respectivo visado de un Ing. Civil o Arquitecto, según corresponda con el contenido en digital (Word, Excel editables y en formato pdf)
 - Se considerará precios reales con una antigüedad no mayor a 30 días calendarios desde la presentación del plan de negocio
 - Las cotizaciones presentadas deberán contar con firma y sello del emisor consignado el RUC, RNP (de corresponder), dirección, correo electrónico, teléfono u otra información necesaria para su verificación, asimismo estar activos y habidos y en la actividad económica correspondiente
 - Las cotizaciones, en el caso de bienes deberán contener los siguientes datos: cantidad adquirir, plazo de entrega, garantía comercial, servicio postventa, lugar de entrega, capacitación de personal, de ser el caso, y otros que estime conveniente
 - En el caso de maquinarias y equipos que impliquen fabricación deben contener diseño y planos de fabricación
 - Presentar como mínimo tres cotizaciones con especificaciones de los bienes (equipo, maquinaria, materiales entre otros contemplados por ley) y servicios solicitados en el plan de negocios

8. Presentar sustento detallado de las valorizaciones de bienes, servicios, capital de trabajo

Para continuar la participación en el proceso concursable, los AEO deben registrar y presentar el plan de negocio y los documentos sustentatorios a través del SIPROCOMPITE, **la carencia de alguno de los requisitos solicitados será causal para que el SIPROCOMPITE no permita la presentación del plan de negocio.** La verificación estará a cargo del comité evaluador.

Toda la documentación deberá estar **foliada y visada** por el presidente del agente económico organizado (AEO) o representante legal.

Se presentará 3 ejemplares del plan de negocio, la documentación física deberá estar foliada y firmada por el profesional (colegiado, habilitado) responsable de la elaboración del plan de negocio y con un CD con el contenido en digital todo el expediente (Word, Excel editables y en formato pdf).

El plan de negocio deberá ser entregado en forma física en pioner o archivador (no anillado)

b) Evaluación

Las etapas de evaluación son secuenciales y excluyentes en su avance, siendo necesario tener un puntaje mínimo de 70 puntos para ser aprobado. Asimismo, los AEO integrados por personas con discapacidad, se les asignará un puntaje adicional del cinco (5%) por ciento sobre el total acumulado, el cual será consignado en el Acta de Evaluación y Selección de planes de negocio. Cabe resaltar que la decisión del Comité es Inapelable, con lo cual los participantes se someten a sus decisiones.

En caso de incumplimiento de los documentos exigidos, automáticamente será descalificado.

Etapa 1: Admisibilidad

La evaluación de este criterio es responsabilidad del comité evaluador. Consiste en verificar la documentación y/o anexos conforme a los requisitos establecidos en el numeral 2.3.1 de las presentes Bases. Como resultado de esta evaluación, se determina si el AEO está ADMITIDO o NO ADMITIDO en el proceso de presentación del plan de negocio. Para ello, el comité utiliza el Formato N° 11 - ETAPAS DE EVALUACIÓN.

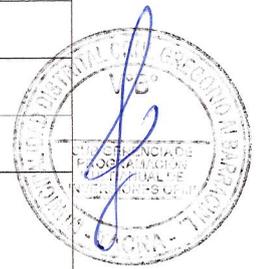
Etapa 2: Elegibilidad cualitativa.

La evaluación de estos criterios es responsabilidad del comité evaluador. Esta, tiene un carácter de excluyente, tendrá un valor total de 30 puntos, y para pasar a la siguiente etapa deberá obtener como mínimo 20 puntos.

N°	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	NIVEL	RANGO	PUNTAJE
1	Participación de la mujer	Ninguno	0	
		Bajo	1	
		Medio	2	
		Alto	3	
2	Participación de los jóvenes (18-25) en la AEO	Ninguno	0	
		Bajo	1	
		Medio	2	
		Alto	3	
3		≤ 01 año	1	



	Años de experiencia de la AEO en la actividad (contados a partir de la fecha de inscripción en Registros Públicos)	> 01 año	2	
4	Años de experiencia promedio de los miembros en la actividad económica.	≤ 02 años	1	
		> 02 años ≤5	2	
		> 06 años	3	
5	Verificación de existencia/asistencia e interés de socios integrantes del AEO.	≤ 60%	1	
		> 61% ≤ 80%	2	
		> 81% ≤ 95%	3	
		100%	4	
6	Ubicación del Agente Económico Organizado (AEO)	Zona urbana	1	
		Zona peri urbana	2	
		Zona rural	3	
7	La existencia de los bienes y servicios ofrecidos como aportes del AEO para la ejecución del plan de negocio.	> 61% ≤ 80%	1	
		> 81% ≤ 95%	2	
		100%	3	
8	La disponibilidad de recursos básicos (energía, agua y saneamiento) acorde a lo requerido para la ejecución y operación del plan de negocio.	No disponen de recursos básicos.	1	
		Dispone de recursos básicos limitados	2	
		Dispone de recursos básicos óptimos	3	
9	Análisis de accesibilidad.	Sin acceso	1	
		Regular acceso	2	
		Buen acceso	3	
10		No es coherente	1	

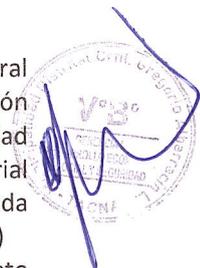


De la Soeg

El diagnóstico de la problemática descrita en el plan de negocio y la viabilidad de las alternativas de solución propuestas son coherentes con lo observado.	Parcialmente coherente	2	
	Totalmente coherente	3	
TOTAL			30

NOTA:

- La AEO deberá acreditar propiedad del predio (certificado literal de la partida registral de propiedad emitido por SUNARP o en caso constancia/certificado de posesión emitida por agencia agraria o constancia/certificado de posesión por la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, documento de compra y venta notarial o constancia de posesión emitido por el juez de paz de la zona, o sucesión intestada emitido por notaría o poder judicial y registrado en la SUNARP (según corresponda)
- De ser un predio alquilado, se deberá de acreditar con un contrato de alquiler sujeto a un periodo sustentado en el horizonte del plan de negocio, debidamente notariado o por el juez de paz
- De ser una propuesta productiva que requiera instalación de infraestructura el predio debe de acreditar la libre disponibilidad del terreno y contar con los servicios básicos requeridos para la operación de la propuesta productiva.



Etapas 3: Elegibilidad técnica

Evaluación del Plan de Negocio

La evaluación de este criterio es responsabilidad del comité evaluador, la Gerencia de Desarrollo Económico, Social y Seguridad se reserva el derecho de designar o gestionar la contratación de operadores privados con experiencia en formulación y/o evaluación de planes de negocio. Esta etapa, tiene un carácter de excluyente, tendrá un valor total de 50 puntos, y para pasar a la siguiente fase deberá obtener como mínimo 35 puntos. En esta etapa se evaluará en el plan de negocio, en especial la información de los siguientes ítems:

N°	CONTENIDO MINIMO	CRITERIOS	PUNTAJE
1	Análisis del negocio actual	Descripción precisa del producto y diagnóstico de la situación actual del AEO y actividad que realiza	
		Identificación precisa y cuantificada de factores limitativos (máximo 2 puntos)	
2	Objetivos y estrategias	Objetivos cuantificables, medibles, realizables y coherentes con la intervención relacionados a los factores limitativos identificados.	
		Relación y consistencia entre objetivos, estrategias y acciones propuestas.	
		Muestra la mejora tecnológica y/o innovación, que genera un aumento significativo de valor para el AEO.	
		Descripción clara y coherente del plan de negocio	
3		Análisis de la demanda, oferta, brecha, uso de parámetros y modelos matemáticos para su elaboración.	



Handwritten signature



	Análisis del mercado objetivo	Plan y estrategia de marketing de acorde a las condiciones de la AEO y sustento con evidencias la participación de la AEO en mercados (ver el punto de alianzas estratégicas y verificar la existencia de alianzas comerciales).	
4	Plan de operaciones y de producción	Descripción clara del proceso productivo y coherente con las condiciones de la AEO.	
		Plan de producción concordante con las condiciones de la AEO y los objetivos propuestos	
5	Requerimiento de la inversión	Requerimiento de infraestructura, maquinaria, equipo, utensilios, muebles, enseres o semovientes, según la capacidad de producción establecida.	
		Presenta especificaciones técnicas y términos de referencia acorde con el diseño, además de sustentar con evidencias (ver cotizaciones y TDR's anexos).	
6	Análisis de rentabilidad económica	Evaluación del estado de resultados (ganancias y pérdidas)	
		Análisis del flujo de caja	
7	Análisis de sostenibilidad, impacto ambiental y punto de equilibrio.	Definición clara y coherente del análisis de sostenibilidad.	
		Análisis de impacto ambiental coherente con la cadena productiva analizada	
		Análisis del punto de equilibrio coherente con la capacidad de producción.	
TOTAL			

NIVEL	RANGO
Deficiente	0
Regular	1
Bueno	2
Satisfactorio	3

Exposición del Plan de Negocio

La evaluación de la exposición del Plan de Negocio es responsabilidad del comité evaluador, esta evaluación tiene carácter de excluyente, tendrá un valor total de 20 puntos, y como mínimo deberá obtener como mínimo 15 puntos.

La exposición se realiza según el cronograma que disponga la municipalidad distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, cada AEO deberá realizar una exposición pública del plan de negocio. Para ello, Para ello el presidente o representante del agente económico organizado (AEO) puede designar a los miembros del AEO que realizarán la exposición y responderán a las preguntas que formule el Comité Evaluador. Los tiempos de presentación y respuestas que se otorgue a cada una de las AEO, deberán tener la misma duración.

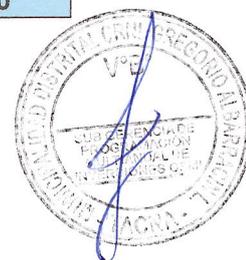
N°	CRITERIOS	NIVELES	PUNTAJE
1	Claridad	Deficiente	0
		Regular	1
		Bueno	2
		Satisfactorio	3



		Excelente	4	
2	Orden	Deficiente	0	
		Regular	1	
		Bueno	2	
		Satisfactorio	3	
		Excelente	4	
3	Coherencia	Deficiente	0	
		Regular	1	
		Bueno	2	
		Satisfactorio	3	
		Excelente	4	
4	Conocimiento del negocio	Deficiente	0	
		Regular	1	
		Bueno	2	
		Satisfactorio	3	
		Excelente	4	
5	Compromiso y creatividad	Deficiente	0	
		Regular	1	
		Bueno	2	
		Satisfactorio	3	
		Excelente	4	
TOTAL			0	



NIVEL	RANGO
Deficiente	0
Regular	1
Bueno	2
Satisfactorio	3
Excelente	4



2.3.3 Selección y publicación

a) Priorización y selección

Luego de haber culminado la etapa de evaluación, el comité sesionará y en base a los resultados obtenidos elabora una lista de los planes de negocio ganadores que han superado la evaluación, ordenados de forma descendente de acuerdo al puntaje total.

En base al presupuesto total destinado al concurso, se asigna cofinanciamiento a los planes de negocio, en estricto orden de mérito, hasta cubrir el monto total correspondiente. De esta forma, se obtiene la lista de planes de negocio seleccionadas, con monto de cofinanciamiento asignado. Las decisiones del Comité Evaluador; así como de la aprobación que realice la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, respecto a los planes de negocio, son inimpugnables, con lo cual, los participantes se someten a sus decisiones. El comité utilizará el Formato N° 12. ACTA DE SELECCIÓN Y EVALUACIÓN DE PLANES DE NEGOCIO



Handwritten signature



b) **Publicación de planes de negocio ganadores**

- c) La lista de planes de negocio seleccionados, serán presentadas al titular de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa para su aprobación mediante Resolución. La lista de planes de negocio ganadores (aprobada mediante Resolución), será publicada por la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa y registrada por la Gerencia de Desarrollo Económico, Social y Seguridad en el aplicativo SIPROCOMPITE.

2.3.4 **Arreglos institucionales**

a) **Elaboración de acuerdos de cofinanciamiento**

Para iniciar la fase de ejecución, la Gerencia de Desarrollo Económico, Social y Seguridad elaborara y gestionara la suscripción de los acuerdos de cofinanciamiento, el cual establece las obligaciones de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa y del AEO durante la ejecución y operación de los Planes de Negocio relacionadas con las metas, propósito y uso de bienes y servicios para el que fueron solicitados, así como las responsabilidades y las acciones legales que corresponde iniciar en caso de daño o afectación de estos bienes; o para su devolución cuando corresponda, así como disposiciones para su cautela, prohibición de transferencia a terceros, gravamen en garantía de deudas, financiamiento frente a terceros; asimismo, la obligación de devolverlos en caso de incumplimiento de responsabilidades.

La propuesta de los acuerdos de cofinanciamiento es alcanzada de manera formal a los representantes de los AEO según el cronograma de la presente convocatoria. El acuerdo de cofinanciamiento tomará en cuenta el presupuesto técnico y el cronograma de ejecución presentado del plan de negocio.

b) **Suscripción de acuerdos de cofinanciamiento**

La suscripción de los de los acuerdos de cofinanciamiento se llevará a cabo según las fechas establecidas en el cronograma del concurso. Este deberá ser suscrito por el Titular de la entidad y por el representante legal del AEO, debiendo presentar para dicho acto la vigencia poder actualizada.

2.4 **Causales de descalificación de AEO en el proceso concursable**

Los AEO, o los miembros que los conforman, en caso no cumplan con sus obligaciones durante la ejecución y operación del Plan de Negocio, son inhabilitados para participar en futuros Procesos Concursables. Esta **inhabilitación** tiene una duración de **cinco años** contados a partir de la comunicación formal de incumplimiento por parte de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa a PRODUCE y MIDAGRI.

No serán cofinanciados;

- a) Los Planes de Negocio presentados por AEO que tengan los mismos objetivos o modalidad de intervención de otras iniciativas o programas ya autorizados.



- b) Planes de Negocio de AEO que se dupliquen en el mismo ámbito de influencia o localización geográfica.
- c) Planes de Negocio de AEO y/o integrantes declarados como ganadores de PROCOMPITE por un GR/GL y que se encuentren en periodo de ejecución u operación del Plan de Negocio.

Será descalificación de los AEO por:

- d) Presentar documentación falsa o no veraz.
- e) No contar con los activos necesarios para la ejecución del Plan de Negocio (se verifica en la visita in situ que las AEO)
- f) Negativa a firmar el Acuerdo de Cofinanciamiento y/o actas de entrega y recepción de bienes y servicios por parte de alguno de los socios del AEO.

Los AEO descalificados se registran en el SIPROCOMPITE, debiendo establecer el sustento correspondiente.



CAPITULO 3: EJECUCIÓN Y SUPERVISION DE LOS PLAN DE NEGOCIO.

3.1 Consideraciones básicas sobre la ejecución y operación

La ejecución y operación de los planes de negocio PROCOMPITE debe realizarse tomando en cuenta, al menos, las siguientes consideraciones:

- a. Los AEO están obligados a ejecutar y operar los planes de negocio cumpliendo estrictamente lo establecido en los planes de negocio aprobados, bajo el seguimiento y acompañamiento de la Gerencia de Desarrollo Económico, Social y Seguridad, hasta lograr su consolidación empresarial. Las recomendaciones que realice este órgano como consecuencia del cumplimiento de su responsabilidad, son de estricto cumplimiento por parte de los AEO y socios, bajo responsabilidad legal por incumplimiento.
- b. La Gerencia de Desarrollo Económico, Social y Seguridad tiene la responsabilidad de supervisar el cumplimiento por el AEO, de las obligaciones convenidas y la realización de los aportes en los plazos establecidos, planteando cuando sean necesarias, las respectivas medidas correctivas que son de estricto cumplimiento por parte de los AEO, bajo responsabilidad legal por incumplimiento. En el caso del aporte en efectivo, supervisa la adquisición de los respectivos bienes y servicios de inversión del proyecto.
- c. Todos los bienes y servicios adquiridos con los recursos PROCOMPITE, son de propiedad exclusiva del AEO. Dicha propiedad es intransferible y bajo responsabilidad legal del AEO por incumplimiento. En ningún caso, dichos bienes y servicios pueden ser entregados en propiedad a los socios del AEO. Los bienes adquiridos y entregados a los AEO, en caso de incumplimiento o desempeño inadecuado del plan de negocios, revertirán a la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, precisamente por la causal de incumplimiento.



Handwritten signature



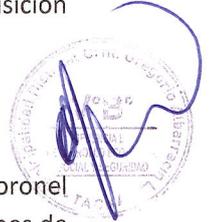
3.2 Restricciones de cofinanciamiento

Se cofinanciará planes de negocio como máximo hasta cubrir los recursos PROCOMPITE asignados para ello.

- La Entidad ejecutará únicamente los gastos reconocidos en el Plan de Negocio declarado ganador mediante Resolución, cualquier gasto adicional no contemplado o considerado en este documento, no será financiable por parte de la Entidad.
- No se financiará costos de Operación y Mantenimiento del Negocio, tampoco la adquisición de terrenos y entrega de dinero en efectivo.

3.3 Supervisión de los Planes de Negocio.

La Gerencia de Desarrollo Económico, Social y Seguridad de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, realiza la supervisión a la ejecución y operación de los Planes de Negocio para verificar el cumplimiento de Acuerdos de Cofinanciamiento y determinar el avance de las metas programadas, desarrollo de actividades y logro de objetivos e indicadores del Plan de Negocio. Los informes y resultados de las actividades de supervisión, seguimiento y monitoreo que realice la Gerencia de Desarrollo Económico, Social y Seguridad de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa serán registrados en el SIPROCOMPITE.



ANEXOS

Anexo N° 01. Presentación de consulta a las bases

Anexo N° 02. Declaración jurada de trabajo en conjunto y aporte del AEO.

Anexo N° 03. Declaración jurada de antecedentes del representante legal del AEO.



Delegado



ANEXO N°1. PRESENTACIÓN DE CONSULTA A LAS BASES

[Ciudad], [día] de [mes] de [año].

Sr. [Sra.]

[indicar el nombre del funcionario]

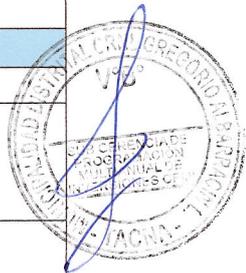
Presidente de Comité Evaluador

Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para saludarle cordialmente y a su vez hacerle llegar las siguientes consultas correspondientes a las bases del concurso [indicar la denominación del concurso].



Nombre de la AEO					
Presidente o Representante de la AEO					
Correo electrónico					
CONSULTA 1					
Capitulo		Numeral		Literal	
Copie el párrafo o parte de ella:					
Presente su consulta:					



[Agregar filas si desea realizar más de una consulta]

Atentamente.

[Nombre completo]

D.N.I.:

[Presidente | Representante Legal]



Handwritten signature



ANEXO N° 02. DECLARACIÓN DE TRABAJO EN CONJUNTO Y APORTE DEL AEO

Sr. [Sra.]

[indicar el nombre del funcionario]

Presidente de Comité Evaluador

Presente. -

Mediante la presente el que suscribe [indicar el nombre del representante del AEO] en calidad de [Presidente | Representante Legal] de [indicar el nombre del AEO], con RUC [indicar el número de RUC del AEO], identificado con DNI Nro. _____ y con domicilio en [indicar dirección] ubicado en el departamento de _____ provincia de _____, distrito de _____, declaro bajo juramento:



1. Conocer las condiciones, categorías y bases por las cuales nuestro AEO participa en la convocatoria del concurso [indicar la denominación del concurso], de [GR/GL] de [indicar el nombre del GR/GL] en el marco de la Ley Nro. 29337.
2. Que, en cumplimiento de las bases, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que nos comprometemos a trabajar de manera conjunta en todas las actividades relacionadas a la ejecución y operación del plan de negocio de nuestro AEO.
3. Que, nuestro AEO no recibe financiamiento o cofinanciamiento de otra entidad pública local, regional o nacional y que nuestro Plan de Negocio será único.
4. Que, nos comprometemos a que, de existir incremento del costo de bienes, maquinaria y equipo al momento que él/la [indicar el GR/GL] realice la adquisición de bienes y servicios establecidos en el presupuesto técnico con cargo al cofinanciamiento, la diferencia será asumida por el AEO.
5. Que nos comprometemos a realizar el aporte en valorizaciones y efectivo según el presupuesto técnico del plan de negocio antes de la entrega de bienes y servicios que realice el/la [indicar el GR/GL]
 - a. El aporte valorizado: estará debidamente sustentado y respaldado mediante documentos en el plan de negocio
 - b. El aporte en efectivo: se demostrará con la adquisición de bienes y servicios a nombre del AEO según el presupuesto técnico y/o se depositará en una cuenta bancaria a nombre de la AEO para ser comprobado por el Gobierno Implementador en el momento de la firma del acuerdo, el cual será de acuerdo al porcentaje según categoría establecido en el reglamento vigente.



[ciudad], [día] de [mes] de [año].

[Nombre completo]

D.N.I.:

[Presidente | Representante Legal]



ANEXO N° 03. DECLARACIÓN JURADA DE ANTECEDENTES DEL REPRESENTANTE DEL AEO

Sr. [Sra.]

[Indicar el nombre del funcionario]

Presidente de Comité Evaluador

Presente. -

El firmante como representante de la AEO [indicar el nombre de la AEO], participante del concurso [Indicar la denominación del concurso], de [GR/GL] de [indicar el nombre del GR/GL] en el marco de la Ley Nro. 29337, Ley que establece disposiciones para apoyar la competitividad productiva y su Reglamento, declaro lo siguiente:

1. No tener antecedentes penales, judiciales y policiales.
2. No tener cobranzas coactivas en los registros de SUNAT.
3. No estar inscrito en el REDAM-Registro de Deudores Alimentarios Morosos
4. No estar inscrito en el REDERECI- Registro de Deudores de Reparaciones Civiles.

Firmo la presente declaración, de conformidad con lo establecido en el artículo 51 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y en caso de resultar falsa la información que proporciono, me sujeto a los alcances de lo establecido en el artículo 411 del Código Penal, concordante con el artículo 34 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; autorizando a efectuar la comprobación de la veracidad de la información declarada en el presente documento.

[ciudad], [día] de [mes] de [año].

[Nombre completo]
D.N.I.:
[Presidente | Representante Legal]